



C I R C U L A R CSJBOC24-39

Fecha: 4 de marzo de 2024
Para: Servidores judiciales de la seccional Bolívar y San Andrés, Islas
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Asunto: **Reglamento de la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial**

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite la siguiente información:

Documentos	- Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024 - Índice de evacuación parcial del año 2023 (en formato Excel)
Entidades que los producen	- Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
Asunto	“Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial”
Puntos relevantes	Se establecen los requisitos para que los servidores judiciales puedan teletrabajar
Acción Realizada en el nivel seccional	Divulgación
Archivos anexos	2

Cordialmente,

Hoja No. 2 Circular CSJBOC24-39
4 de marzo de 2024



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / MIAA

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia